

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 1100131030412021-00319-00

Atendiendo la anterior solicitud que precede y de conformidad con lo previsto en el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. Decretar el embargo de los bienes y/o remanentes que se lleguen a desembargar en los procesos relacionados en el PDF 49 del presente cuaderno. Límitese la medida a la suma de \$1.800.000.000,00. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(3)

J.S.